



## REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MEJORANDO MI VIVIENDA

### 1. INTRODUCCION

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación del Gobierno Federal, así como de Instituciones no Gubernamentales, busca reducir de manera considerable el hacinamiento, construcción de piso firme, reconstrucción de techos, construcción de baños, entre otros para mejorar las condiciones de las viviendas de personas y grupos vulnerables en todo el Estado, así como contribuir a la disminución en la incidencia de enfermedades, sobre todo a los infantes y adultos mayores que habitan estas viviendas.

Cabe señalar que el derecho a la vivienda, como el derecho a la salud, a la igualdad ante la ley, al número de hijos que se desee tener, al acceso a la cultura y todo lo demás comprendido en el artículo 4º, que forma parte del capítulo primero de nuestra Constitución, titulado "*De las Garantías Individuales*"; son derechos inalienables, otorgados a todos los mexicanos por los constituyentes, cuando menos, desde 1917 y todo mexicano con poder o sin él, está obligado a respetar y hacer cumplir, si así fuera el caso, tales derechos en beneficio de todos los mexicanos. "*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo*" (Constitución Política, Título. primero, Cap. I, art. 4º)

Alrededor de 10.9% de la población colimense no tiene acceso a espacios y calidad en la vivienda, ligeramente inferior al 12.3 % nacional. Este porcentaje destaca por ser muy bajo al compararlo con Estados del sur del país, en los cuales aproximadamente 30% de sus habitantes carecen de viviendas de calidad.

Sin embargo, el porcentaje de la población que no tiene acceso a la calidad en los hogares continua siendo alta en el estado de Colima, si se compara con algunas de las entidades federativas del centro y norte del país, donde solo el 3.5% de su población padece esta problemática.

En el Eje Estratégico número 2 "Colima con una mejor Calidad de Vida" del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 se tiene como meta disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema así como mejorar las condiciones de viviendas de la población en pobreza extrema más vulnerable (estrategia II.1.1.2, P.E.D.). Así como incidir en las líneas de acción II.1.1.2.3 de plan estatal de



desarrollo 2016-2021 que nos hablan de crear programas de mejoramiento y ampliación de vivienda con pisos, techos y muros firmes.

Por lo anterior se estructuró Programa “Mejorando mi vivienda” el cual busca realizar acciones que logren una mejor calidad en la vivienda para las familias colimenses que se encuentran en una condición de alta marginación y que por su situación económica les es difícil mejorar estas condiciones.

## 2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Nombre del Programa:

Mejorando mi vivienda 2017

Áreas Responsables:

Dirección de Programas de Desarrollo Social  
Departamento de mejoramiento de vivienda.

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima  
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta  
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo  
Tel: (312) 316 20 00 Ext: 2483, Departamento de mejoramiento de vivienda.

## 3. OBJETIVO GENERAL

Lograr una mejor calidad de vida de las familias colimenses y erradicar la pobreza por medio de apoyos que permitan a los y las colimenses tener una vivienda digna, por medio de la entrega de materiales de construcción.

## 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mejorar las condiciones de vivienda en la población vulnerable del Estado.
- Disminuir el número de viviendas con deficiencias estructurales que permitan al beneficiario proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia.



## 5. ALCANCE.

El programa busca mejorar las condiciones de vivienda para toda la población del Estado de Colima que presenta un grado de vulnerabilidad con el fin de apoyar a todas aquellas personas que se encuentren habitando viviendas que presenten algún riesgo o deterioro de su patrimonio, para asegurar el bienestar.

## 6. COBERTURA

La cobertura del programa es Estatal por lo que aplica en los 10 municipios.

## 7. POBLACION OBJETIVO

El programa va dirigido a la población del Estado de Colima que presente necesidades en la vivienda, que se encuentre en condiciones vulnerables.

## 8. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

### REGISTRO DE SOLICITANTES

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

#### Para personas físicas:

- Vivir en el Estado de Colima
- Presentar la siguiente documentación.
  - a) Copia de Identificación Oficial con fotografía.
  - b) Comprobante de domicilio
  - c) CURP

#### Asociaciones Civiles

- a) Acta de petición
- b) Identificación con fotografía del o los representante (s) legal (es).
- c) Comprobante de Domicilio.
- d) (En su caso) Presentar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa.



## **9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

1. Los solicitantes, persona física o moral y asociaciones civiles, presentarán su solicitud, en La Secretaría de Desarrollo Social, así como en las audiencias públicas y en la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal.
2. El solicitante deberá presentar la documentación anteriormente mencionada, en “los requisitos de los beneficiarios”.
3. Los expedientes recibidos serán revisados y analizados por el área correspondiente que den cumplimiento a las reglas de operación.
4. El Departamento de Mejoramiento de Vivienda dará a conocer a los beneficiarios del programa.

## **10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

Los apoyos brindados con materiales para la vivienda son subsidiados al 100%, destinada la población vulnerable.

Las características de los apoyos están integradas en 3 tipos:

- Laminas
- Cemento
- Mortero

## **11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS (AS)**

Es responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima vigilar el funcionamiento del Programa en apego a las presentes reglas de operación, así como a la normatividad aplicable.

Son derechos de las y los beneficiarios (as):

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa
- Recibir un trato respetuoso, atento, digno por parte de las y los funcionarias (os) responsables de la operación del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal con base en la normatividad aplicable.
- No aportar recursos para la adquisición de los apoyos.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.



- Recibir respuesta de la inconformidad presentada.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación.

Son obligaciones de las y los beneficiarios (as):

- Cumplir con los requisitos que se establecen en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados;
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- Manifestar, con la verdad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.
- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;

## CAUSAS DE CANCELACIÓN

En dado caso de que el beneficiario realice actos que vayan en contra de los objetivos y lineamientos del programa. Unas de las causas pueden ser:

- Proporcionar información falsa para el llenado de estudio socioeconómico.
- Diferente domicilio al que se estableció.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en asentamiento irregular (invasión).

## SANCIONES

Se suspenderán los apoyos si el beneficiario incumple con las obligaciones anteriormente señaladas, se le inscribirá en un padrón de deudores y no se les otorgará ningún otro recurso proveniente de los Programas de Desarrollo Social tanto del Estado como de la Federación por lo menos durante tres años.



## **12. INSTANCIAS PARTICIPANTES.**

### **INSTANCIA EJECUTORA**

La SEDESCOL por conducto de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora del Programa, quién habrá de coordinarse con el departamento de mejoramiento de vivienda a efecto de determinar el tipo y cantidad de material con el que se apoyara a cada vivienda.

### **INSTANCIA NORMATIVA**

La Secretaria de Desarrollo Social en coordinación con la Dirección De Programas De Desarrollo Social será facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

## **13. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

La Secretaría de Desarrollo Social como ente ejecutor del Programa, a través de la Dirección de Programas Sociales, se coordinará con la Congregación Mariana Trinitaria para llevar a cabo dicho Programa.

## **14. OPERACION DEL PROGRAMA.**

La Dirección de Programas Sociales en coordinación con el Departamento de Mejorando mi Vivienda, serán los responsables de emitir las reglas de operación.

### **SOLICITUD**

El o la solicitante podrá realizar su solicitud de apoyo en La Secretaría de Desarrollo Social, así como en las audiencias públicas y en la Secretaría Particular del Ejecutivo Estatal.

### **RECEPCION DE DOCUMENTOS**

El o la solicitante deberá hacer entrega de la documentación solicitada por el programa, en las fechas establecidas por el Departamento correspondiente.

### **DICTAMEN**

La Dirección de Programas Sociales mediante el Departamento de mejoramiento de vivienda analizará las solicitudes para verificar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación y dar seguimiento hasta el otorgamiento del apoyo de dicha solicitud.



## ENTREGA

Los casos que cumplan con la normativa y se resuelvan de manera favorable se le notificará la resolución y se concertará la entrega del apoyo en los tiempos que estipule el área responsable. Cabe mencionar que este tiempo está en función de la disponibilidad de los materiales.

Una vez entregado el apoyo se formalizará el “Acta de Entrega-Recepción” de los materiales para el mejoramiento de la vivienda, para hacer constar su entrega y firmarán los beneficiarios (as) y el personal autorizado de la Secretaría.

Se deberá integrar un expediente para cada uno de los o las beneficiarios (as) debiendo incluir lo siguiente:

- Expediente de Información Básica (documentos solicitados)
- Recibo-descripción del apoyo

## 15. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

En la aplicación de las presentes Reglas de Operación estará a cargo de la Contraloría General de Gobierno de acuerdo a sus procedimientos internos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

## 16. EVALUACIÓN

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por medio de la dirección de programas sociales de la SEDESCOL, particularmente por parte del departamento de mejoramiento de vivienda. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.



## INTERNA

La Evaluación interna se llevará por parte del Depto. De servicios básicos de vivienda y emprendimiento y la Coordinación de Política Social.

## 17. TRANSPARENCIA

La Secretaría de Desarrollo Social dará a conocer en la Página Oficial del Gobierno del Estado de Colima, los programas anuales autorizados para su operatividad, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que a la letra dice: “El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la aprobación de su Presupuesto de Egresos, difundirán en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, los programas operativos anuales en materia de desarrollo social y la normatividad respectiva”.

## 18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa, en las siguientes instituciones:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	(312) 31 6 20 00 ext. 2416	Tercer anillo periférico esq. Ejército Mexicano s/n, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.

Órgano de Control. Contraloría General del Estado de Colima. Teléfono gratuito 01 800 466 78 86.

Para más información sobre el Programa “Mejorando mi Vivienda”: Centro de Atención Telefónica. SEDESCOL 01 312 31 62000 ext. 2483. Correo: [inov.empre.sedescol@gmail.com](mailto:inov.empre.sedescol@gmail.com)